



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCIÓN N° 0958

Córdoba, 06 DIC 2017

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma es dictada por el Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

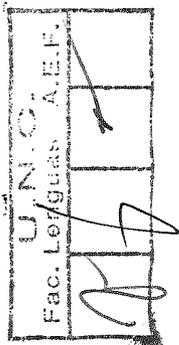
Que por Resolución del H.C.S. N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



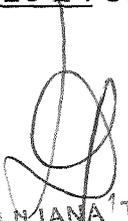


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

ARTÍCULO 1º: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 22 de noviembre del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo de toma de examen de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, y Lengua I, II, III y IV, a cargo del Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de pesos **dos mil setecientos (\$2.700)**.



ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.


Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Mgtr. Martín Salvador Capelli
VICEDECANO
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba